



*ANUNCIO de 20 de marzo de 2025 por el que se hace pública la información relativa a la solicitud de adjudicación de la zona de distribución de gas natural para suministro al "Centro Ibérico de Investigación en Almacenamiento Energético de Cáceres", correspondiente al expediente CG-685. (2025080493)*

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 168, de 1/9/2014), se hace pública la información relativa a la solicitud de adjudicación de la zona de distribución de gas natural para suministro al "Centro Ibérico de Investigación en Almacenamiento Energético de Cáceres", correspondiente al expediente CG-685, cuyos datos principales son los indicados a continuación:

Municipio afectado por las instalaciones proyectadas: Cáceres.

Características principales de la instalación:

1. Emplazamiento: Finca "El Cuartillo", entre la Facultad de Derecho y las pistas de atletismo del Campus Universitario.
2. Red de distribución: Formada por canalizaciones de polietileno ajustadas a las normas UNE-EN 12007-2 y UNE-EN 1555.

El listado de coordenadas geográficas correspondientes a la línea perimetral que define la zona de distribución en la que se proyectan las instalaciones (Sistema de referencia ETRS 89 - HUSO 29), se encuentran reflejadas en el anexo que se acompaña.

Durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, las empresas distribuidoras de gas natural que estén interesadas podrán presentar solicitudes en concurrencia, cuyo contenido deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 9 y 10 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto.

Para la determinación de la línea perimetral que defina la zona de distribución, deberán tomarse como referencia los criterios recogidos en la Instrucción 2/2014 de la Dirección General de Industria y Energía, e Instrucción Complementaria 1/2017 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre la interpretación de zona de distribución autorizada y su delimitación según el artículo 3.2. del Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 246, de 23/12/2014).



Las citadas instrucciones y el plano de representación gráfica de la línea perimetral que delimita la zona de distribución definida por estos vértices se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente dirección Web:

<http://industriaextremadura.juntaex.es/kamino/index.php/informacion-publica>

No serán consideradas como solicitudes concurrentes aquellas que no se ajusten a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto.

El trámite de publicidad de la solicitud que ha dado origen a la apertura del procedimiento de adjudicación no dará derecho a tomar vista de la misma, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 11 del citado Decreto 183/2014, de 26 de agosto.

Cáceres, 20 de marzo de 2025. El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera. JUAN FRANCISCO LEMUS PRIETO.

**ANEXO**

| <b>Zona de distribución de gas natural</b>                                     |                     |                     |
|--|---------------------|---------------------|
| <b>CENTRO IBÉRICO DE INVESTIGACIÓN EN ALMACENAMIENTO ENERGÉTICO DE CÁCERES</b> |                     |                     |
| <b>COORDENADAS UTM EN HUSO 29 ETRS 89</b>                                      |                     |                     |
| <b>Vértice</b>   | <b>Coordenada X</b> | <b>Coordenada Y</b> |
| V1   | 729.074             | 4.373.252           |
| V2   | 729.114             | 4.373.258           |
| V3   | 729.154             | 4.373.254           |
| V4   | 729.191             | 4.373.240           |
| V5   | 729.224             | 4.373.217           |
| V6   | 729.249             | 4.373.186           |
| V7   | 729.265             | 4.373.149           |
| V8   | 729.271             | 4.373.109           |
| V9   | 729.266             | 4.373.070           |
| V10  | 729.251             | 4.373.033           |
| V11  | 729.226             | 4.373.001           |
| V12  | 729.192             | 4.372.975           |
| V13  | 729.154             | 4.372.987           |
| V14  | 729.114             | 4.372.990           |
| V15  | 729.075             | 4.372.983           |
| V16  | 729.059             | 4.372.977           |
| V17  | 729.034             | 4.373.013           |
| V18  | 729.033             | 4.373.053           |
| V19  | 729.033             | 4.373.080           |
| V20  | 729.060             | 4.373.110           |
| V21  | 729.078             | 4.373.145           |
| V22  | 729.085             | 4.373.185           |
| V23  | 729.083             | 4.373.224           |